

## Precios de suscripción

## En la Capital:

Por un mes . . .	2	ptas.
» tres meses . .	5'50	»
» seis meses . .	10'50	»
» un año . . . .	20'50	»

## Fuera de la Capital:

Por un mes . . .	2'50	ptas.
» tres meses . .	7	»
» seis meses . .	12'50	»
» un año . . . .	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil.)

**Franqueo  
concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la Casa de Beneficencia.

El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 5 de Junio).

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR

A fin de que los dueños o conductores de ganados que asistan a la feria que ha de tener lugar en esta ciudad el 11 del actual, vayan provistos de la guía sanitaria expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia, y caso de no existir este funcionario en el término municipal, por otro Veterinario, o por la Alcaldía, a falta de los dos anteriores, en cuyo documento expresará la autoridad municipal «que en el ganado procedente del término de su jurisdicción no existe enfermedad epizootica»; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 109 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto que los señores Alcaldes de esta provincia den a conocer por medio de bando en sus respectivas localidades dicho requisito legal, evitando que los referidos conductores o dueños de animales, desconociendo dicho precepto legal, vengán desprovistos del expresado documento

sanitario, sin el cual no podrán penetrar en el real de la feria, evitando de este modo los perjuicios que a los interesados pueda causarles el desconocimiento de la citada medida sanitaria, que como garantía sanitaria debe ser ejecutada con toda exactitud por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de la mencionada feria, debiendo prestar su concurso la Autoridad local y la Guardia civil para que dicho servicio se efectúe con regularidad, en armonía con lo prevenido en el artículo 115 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 5 de Junio de 1919.

El Gobernador,

**José Gutiérrez**

### Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 15.812'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y

Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de . . . de la carretera de . . . en la provincia de . . .», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de . . . pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de . . . de la carretera de . . .», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—  
El Director general, P. O.,

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . ., según cédula personal núm. . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . de la carretera de . . ., provincia de . . ., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de los Distritos de esta Brigada, que han sido alistados en sus respectivos Trozos en el presente año para el reemplazo del próximo de 1920 por estar comprendidos en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marina de la Armada de 19 de Noviembre de 1915.

Núm 1.—Folios 491/18.—Emilio del Val Landabaso, hijo de Manuel y Sotera, natural de Cuzcuz, nació el 5 de Abril de 1900.

Núm. 20.—Folios 261/18.—Alfonso Antón Gómez, hijo de Enrique y de Asunción, natural de Logroño, nació el 20 de Abril de 1900.

Núm. 24.—Folios 793/17.—José Esteve Aixelá, hijo de Juan y de Teresa, natural de Larriba, nació el 22 de Abril de 1900.

Barcelona, 28 de Mayo de 1919.—  
El Jefe del Detall de la Brigada.—V.º B.º: El Comandante.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 18 de Junio de 1918, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETÍN OFICIAL número 83, del 11 de Julio último.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	LEÑAS — ESTÉREOS	TASACIÓN — <i>Pesetas</i>	PLAZO para el arran- que, carbon- neo y saca — DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HA DE CELEBRARSE LA SUBASTA	Observaciones
PUEBLOS	MONTES						
San Millán.	Dehesa de Suso.	Aulaga.	75	75	Todo el año	Junio 30, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque de la aulaga, en una extensión de 6 hectáreas, en el sitio Valle Grande y bajo los límites, Norte-Majada de Barviejo; Este, Valle Chiquito; Sur, Barranco la Bar, dera, y Oeste, Divisoria de las Cuestas.

Logroño, 2 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

## Diputación Provincial

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Año de 1917.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al año del presupuesto de 1917, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridas en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1917 a 31 de Diciembre del mismo, a saber.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	<i>Pesetas</i> Cts.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los 12 meses que comprende el año de 1917. . . . .	770231 18
DATA.—Pagos verificados en igual período. . . . .	612113 02
Existencia al terminar el año. . . . .	158118 16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

CARGO	relación general núm.	
1 Rentas. . . . .	1	5941 85
2 Pertazgos y barcajes	2	" "
3 Donativos, legados y mandas. . . . .	3	" "
4 Repartimiento. . . . .	4	485120 19
5 Instrucción pública. . . . .	5	" "
6 Beneficencia. . . . .	6	14705 40
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	7	26569 67
8 Arbitrios especiales. . . . .	8	" "
9 Empréstitos. . . . .	9	" "
10 Enajenaciones. . . . .	10	" "
11 Existencias. . . . .	11	181289 71
12 Movimiento de fondos e suplementos	12	" "
13 Reintegros. . . . .	13	56604 36
Ingresos. . . . .	14	770231 18

### DATA

1.º Administración provincial.—Personal.—Relación general número 7.		59119 75
2.º 1.º Administración provincial.—Relación general número 8.		2783 36
3.º 2.º Servicios generales. . . . .	9	15397 64
4.º Obras obligatorias. . . . .	10	10385 86
5.º Cargas. . . . .	11	62822 61
6.º Instrucción pública. . . . .	12	48566 91
7.º Beneficencia. . . . .	13	268970 97
8.º Corrección pública. . . . .	14	16021 71
9.º Imprevistos. . . . .	15	6302 02
10.º Nuevos Establecimientos. . . . .	16	" "
11.º Carreteras. . . . .	17	1001 23
12.º Otras diversas. . . . .	18	120740 96
13.º Otros gastos. . . . .	19	" "
14.º Resultas. . . . .	20	" "
Movimiento de fondos e suplementos. . . . .	21	" "
Pagos. . . . .	22	612113 02

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos del presupuesto.

CARGO		Operaciones realizadas en el año de 1917 <i>Pesetas</i> Cts.
1.º—RENTAS		
1 Rentas. . . . .		5941 85
2 Intereses. . . . .		5941 85
4.º—REPARTIMIENTO		
Unico Repartimiento. . . . .		485120 19
Total. . . . .		485120 19

Articulos.	CARGO	Operaciones realizadas en el año de 1917 Pesetas Cts.
<b>6.º—BENEFICENCIA</b>		
1	Manicomio provincial. . . . .	3122 60
2	Hospital provincial. . . . .	6718 15
3	Casa de Misericordia. . . . .	4483 25
4	Casa de Expósitos. . . . .	381 40
		14705 40
<b>7.º—EXTRAORDINARIOS</b>		
1	Atrasos del cupo provincial. . . . .	" "
2	Por intereses de los atrasos. . . . .	26569 67
		26569 67
<b>11.—RESULTAS</b>		
Único	Existencia en 31 de Diciembre de 1916. . . . .	181289 71
		181289 71
<b>12.—REINTEGROS</b>		
Único	Reintegros. . . . .	56604 36
		56604 36
<b>DATA</b>		
<b>1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>		
1	Presidencia y Comisión. . . . .	" "
2	Sueldo de empleados. . . . .	54424 73
3	Comisiones especiales. . . . .	1206 25
4	Archivos. . . . .	3488 77
		59119 75
<b>2.º 1.º—ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
1	Material de las dependencias provinciales. . . . .	2783 36
		2783 36
<b>2.º 2.º—SERVICIOS GENERALES</b>		
1	Quintas. . . . .	2419 51
2	Bagajes. . . . .	4293 "
3	BOLETIN OFICIAL. . . . .	8585 13
4	Elecciones. . . . .	" "
5	Calamidades. . . . .	100 "
		15397 64
<b>3.º—OBRAS OBLIGATORIAS</b>		
1	Indemnización de salidas y material. . . . .	7753 95
4	Reparación de edificios. . . . .	2631 91
		10385 86
<b>4.º—CARGAS</b>		
1	Contribuciones. . . . .	609 36
2	Pensiones. . . . .	12027 "
3	Intereses. . . . .	49016 84
4	Contratos. . . . .	325 38
5	Censos. . . . .	844 03
		62822 61
<b>5.º—INSTRUCCION PUBLICA</b>		
1	Personal. . . . .	4373 91
2	Instituto provincial. . . . .	42000 "
3	Escuelas Normales. . . . .	443 "
4	Inspección de escuelas. . . . .	1500 "
5	Biblioteca provincial. . . . .	250 "
		48566 91
<b>6.º—BENEFICENCIA</b>		
1	Manicomio provincial. . . . .	45405 "
2	Hospital provincial. . . . .	107075 33
3	Casa de Misericordia. . . . .	106735 14
4	Casa de Expósitos. . . . .	9755 50
		268970 97
<b>7.º—CORRECCION PUBLICA</b>		
1	Cárceles. . . . .	7247 16
2	Correccional. . . . .	8774 55
		16021 71

Articulos.	DATA	Operaciones realizadas en el año de 1917 Pesetas Cts.
<b>8.º—IMPREVISTOS</b>		
Único	Imprevistos. . . . .	6302 02
		6302 02
<b>10.—CARRETERAS</b>		
1	Subvenciones. . . . .	1001 23
2	Construcción de carreteras. . . . .	" "
		1001 23
<b>12.—OTROS GASTOS</b>		
Único	Gastos de interés para la provincia. . . . .	120740 96
		120740 96

La precedente cuenta definitiva del año del presupuesto de 1917, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros que lleva la Depositaria de mi cargo. Logroño, 2 de Enero de 1918.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

**Contaduría de fondos provinciales**

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al año de 1917, a que la misma corresponde.

Logroño, 15 de Enero de 1918 —El Contador, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo Etcheverría.

**Comisión Provincial**

*Sesión del día 14 de Abril de 1919*

Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales del año 1917, a tenor de lo preceptuado en el artículo 126 de la vigente ley Provincial y que se dé cuenta a la Diputación para su aprobación en la primera sesión que celebre.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—P. A., El Secretario accidental, Francisco Loma.—Es copia.—El Presidente, Ricardo Etcheverría.

**Administración Municipal**

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

**CAÑAS**

*Concejales*

- D. Ignacio Matute Rojo
- » Crescencio Fernández Bobadilla
- » Gregorio Mahave Felipe
- » Apolinar Dueñas Matute
- » Casimiro Bartolomé Cortázar
- » Domingo Allona Cañas

*Mayores contribuyentes*

- D. Jesús Mahave Gómez
- » Ramón Matute Martínez
- » Guillermo Matute Moreno
- » Formerio Villaverde Moral
- » Angel Romero Matute
- » Prudencio Rojo Manzanares
- » Isaac Lerena Moral
- » Lesmes Matute Altuzarra
- » Agapito Hernando Ruiz
- » Gregorio Allona Manzanares
- » Diego Alarcia Ríos
- » Casimiro Moral Hormilla
- » Hilario Lerena Moral
- » Andrés Merino Martínez
- » José Lacalle Martínez
- » Dionisio Campo García
- » Domingo Lara San Martín

- D. José Mahave Moreno
- » Juan Mahave Moreno
- » Hermenegildo Bartolomé Loza
- » Juan Mahave Cortázar
- » Tiburcio Armas Morrás
- » Gabriel de Corta Alonso
- » Teófilo de Pablo Matute

\*\*\*\*\*

HARO

569

Por acuerdo de la Excma. Corporación municipal de mi presidencia, se anuncia público concurso para la contratación del servicio de alumbrado de esta ciudad, por término de diez años, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a los quince días del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse proposiciones hasta el día anterior al señalado para el concurso.

Haro, 2 de Junio de 1919.—El Alcalde, Justo Andrés.

\*\*\*\*\*

**SAN MILLÁN DE YÉCORA**

Habiéndose fugado del domicilio paterno en esta villa el día 25 del corriente, el mozo Vitores Bastida Barcina, cuyas señas se expresan a continuación, ruego

a las Autoridades y Guardia civil que, caso de ser habido dicho mozo, se sirvan ponerlo a disposición de esta Alcaldía, para entregarlo a su padre que lo reclama.

San Millán de Yecora, 28 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Agapito Barrasa.

*Señas del mozo:*

Es hijo de Juan y de Gabina, edad 33 años, altura regular, viste traje de pana rayada blanquecina, boina azul, calza borceguías y tiene en la ceja y ojo derechos una cicatriz producida a consecuencia de un ataque de epilepsia.

XXXXXXXXXX

ZARRATÓN

Por imposibilidad de tomar posesión el que fué nombrado Médico titular de esta villa, se concede un nuevo plazo de diez días para que los aspirantes puedan presentar solicitudes, siendo el sueldo y condiciones las mismas con que se anunció anteriormente, o sea 4.000 pesetas.

Zarratón, 3 de Junio de 1919.—El Alcalde accidental, Anacleto López.

XXXXXXXXXX

NAVARRETE

Debiendo procederse a la formación de los apéndices que han de servir de base para confeccionar los repartos de contribución territorial en el año próximo, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en cualquiera de las diferentes clases de riqueza, presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

XXXXXXXXXX

Aprobados los proyectos de ordenanzas formadas para constituirse en Comunidad los terratenientes del regadío de Iregua, quedan depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, lo mismo que los Reglamentos del Sindicato y Jurado, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos de las diez a las doce de las respectivas mañanas y de cuatro a ocho de las tardes.

Navarrete, 1.º de Junio de 1919.—El Alcalde, Eustaquio Marín.

XXXXXXXXXX

TORRE EN CAMEROS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de ampliación de 1919, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y presenten las reclamaciones que

estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torre en Cameros, 2 de Junio de 1919.—El Alcalde, Felipe Cerrrolaza.

XXXXXXXXXX

JALÓN DE CAMEROS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de ampliación, de 1919, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Jalón de Cameros, 2 de Junio de 1919.—El Alcalde, Ramón Marín.

XXXXXXXXXX

ABALOS

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este Municipio para el año 1920, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 8 del mes actual, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con las cartas de pago justificativas de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, pasado dicho plazo y sin dichos requisitos no se admitirá ninguna.

Abalos, 1.º de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Martínez.

XXXXXXXXXX

RINCÓN DE SOTO

568

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1920, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Julio próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y con las cartas de pago justificativas de haber satisfecho los derechos a la Hacienda; pasado dicho plazo y sin tales requisitos no se admitirá ninguna.

Rincón de Soto, 2 de Junio de 1919.—El Alcalde, Bautista L. Oñate.

XXXXXXXXXX

ALMARZA DE CAMEROS

Terminado el padrón de cédulas personales jurídicas, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 12 de Junio próximo, para que puedan presentarse por los interesados cuantas protestas crean conducentes.

Almarza de Cameros, a 24 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Guillermo Elías.

XXXXXXXXXX

SANTURDE

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales jurídicas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan examinarle los interesados y presenten las reclamaciones de agravio a que hubiere lugar.

Santurde, 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco Montoya.

XXXXXXXXXX

ORTIGOSA

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, por asistencia de la plaza de Beneficencia y 3.250 pesetas por los vecinos pudientes, pagadas por el Ayuntamiento y por meses vencidos.

Los que deseen aspirar a dicha plaza, remitirán sus instancias, debidamente cumplimentadas, en el término de 20 días, al Sr. Alcalde Presidente de esta villa, con hoja de méritos y servicios.

Ortigosa, 27 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Pedro Nájera.

HORMILLA

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una a cinco familias pobres; más tres mil pesetas que abonarán las familias acomodadas, satisfechas en las mismas épocas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en forma, documentadas y con cuantos méritos reúnan, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Hormilla, 29 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Eulogio Fernández.

XXXXXXXXXX

GRAÑÓN

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1920, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, y con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, durante el mes de Junio; pasado dicho plazo y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Grañón, 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Agustín Gonzalo.

XXXXXXXXXX

Per no haber tomado posesión del cargo el agraciado con fecha 17 de Marzo último, se anuncia de nuevo vacante la titular de Farmacia de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas, por asistencia de una a cuarenta familias pobres.

El agraciado cobrará por igualas próximamente 300 fanegas de trigo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de diez días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, debidamente reintegradas y documentadas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Grañón, 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Agustín Gonzalo.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Logroño

EDICTO

El Tribunal de lo Contencioso administrativo de esta Audiencia, en el recurso interpuesto ante el mismo por D. Eleuterio Martínez Marqués, contra providencia del señor Gobernador civil de esta provincia, desestimando el recurso de alzada promovido por dicho señor, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, disponiendo que desaparezcan los pies de hierro en que se apoya el toldo instalado en la fachada de la casa número ciento veinte de la calle del Mercado, propiedad del recurrente, ha acordado en providencia de ocho del corriente mes, que se reclame el expediente del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y se publique el anuncio de haberse interpuesto el mencionado recurso en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Logroño, 26 de Mayo de 1919.—El Vicesecretario, Lino Perucha.

XXXXXXXXXX

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Sarobe Gallartegui, José; hijo de Norberto y de Juana, natural de Bilbao, de estado soltero, de 34 años, domiciliado últimamente en la cárcel de esta ciudad, procesado por delito de robo frustrado, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días, se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 30 de Mayo de 1919.—El Juez de instrucción, Dimas Camarero.

Imp. Provincial.—Logroño.